

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Julio de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.233

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Gran número de Farmacéuticos pertenecientes al Cuerpo de titulares, la Unión Farmacéutica Nacional, en representación de los Colegios, y el Real e Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Sevilla, han dirigido escritos reiterados a este Ministerio solicitando se modifique la legislación sancionada en el Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, Interventores de Fondos y Empleados municipales en general y en el Reglamento de Sanidad municipal.

La innovación establecida en el artículo 95 del Reglamento citado en primer término, determinando se adjudiquen por concurso los servicios farmacéuticos y tolerando la creación de Farmacias municipales; la invariabilidad establecida en el artículo 106 de las dotaciones mínimas vigentes para los Farmacéuticos titulares, aumentadas para los Médicos y Ve-

terinarios; dotaciones que cuando en los Municipios y partidos exista más de una Farmacia, han de reducirse al 50 por 100, según preceptúa el artículo 40 del Reglamento de Sanidad municipal, coloca evidentemente a los Farmacéuticos en condiciones de gran desigualdad respecto a sus compañeros sanitarios, los Médicos y los Veterinarios.

Sería el ideal, que todos los Municipios establecieran un Laboratorio para, entre otros fines, contrastar la pureza de los alimentos; pero difícilmente realizable, por cuantiosa, su instalación en las pequeñas urbes, no debe, sin embargo, desatenderse la esmerosa vigilancia de las más importantes sustancias nutritivas, función que de hecho corresponde al Farmacéutico titular a cuyo cargo va unida esta importante misión.

También es obligación aneja al Farmacéutico titular, el no poder trasladar su oficina de farmacia mientras sea funcionario del Municipio correspondiente, garantizándose con el cumplimiento de este requisito el abastecimiento y dispensación de los medicamentos.

La adjudicación, mediante concurso de los servicios farmacéuticos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento aludido, tiene como obligado corolario a cambio de una economía problemática, la imperfecta atención del servicio, máxime cuando el alza en la cotización de algunos productos medicamentosos, puede colocar al Farmacéutico en la

imposibilidad material de compaginar sus intereses con los condiciones acordadas en un pliego de suministro, que por la concurrencia permitirá sólo un reducido margen de utilidad.

La potestad concedida a los Municipios para establecer farmacias con destino al servicio benéfico, lleva consigo centralizar en un reducido número de establecimientos la dispensación de medicamentos con visible perjuicio para las familias indigentes, sobre todo en urbes populosas, y de otra parte no reportará, muy verosíblemente, ningún beneficio para los Ayuntamientos, ya que de estar bien atendidas las Farmacias municipales, su rendimiento económico, si existe, ha de ser muy escaso.

Por las razones dichas y previo informe del Consejo de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 13 de Noviembre de 1928.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Severiano Martínez Anido.

REAL DECRETO

Núm. 2.044

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Farmacéuticos titulares están obligados al reconocimiento y análisis de los alimentos y condimentos, salvo la inspección de las carnes, pescados, embutidos, leche, verduras

y frutas, cuya inspección corresponde a los Veterinarios, según dispone el artículo 10 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1920.

Para este fin utilizarán los Farmacéuticos titulares el material que les proporcionen los Ayuntamientos donde residan, y en su defecto, el que los propios Farmacéuticos adquieran.

También están obligados los Farmacéuticos titulares al suministro de medicamentos a los pobres de la Beneficencia municipal.

Artículo 2.º Los Ayuntamientos satisfarán el importe de los medicamentos con destino a los enfermos pobres, ateniéndose a las recetas despachadas, las cuales se valorarán con arreglo a la tarifa de Beneficencia del Cuerpo de Farmacéuticos titulares; quedando prohibido terminantemente el pago de los medicamentos por tanto alzado u otro procedimiento distinto del que se especifica.

Artículo 3.º Cuando hubiese en la localidad más Farmacéuticos que los titulares, el suministro de medicamentos a los pobres podrá hacerse por los Farmacéuticos que lo soliciten, además del titular, satisfaciéndoles el importe de las recetas como queda expresado en el artículo precedente.

Artículo 4.º Los Ayuntamientos de 10.000 o más habitantes, y en el caso de que sostengan laboratorio con arreglo a lo dispuesto en los Reales decretos de 22 de Diciembre de 1902, 14 de Septiembre de 1920 y artículo 61 del Re-

glamento de Sanidad municipal, están exclusivamente obligados al suministro de los medicamentos a los pobres, y por tanto, estos Municipios no consignarán en sus presupuestos ninguna cantidad para la prestación de los servicios sanitarios inherentes al Farmacéutico.

Artículo 5.º Los Ayuntamientos que tengan establecida Farmacia al promulgarse este Real decreto, pueden continuar sosteniéndola, a condición de que su funcionamiento se ajuste a los requisitos y condiciones que el Reglamento disponga.

Artículo 6.º En el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente Real decreto, el Director general de Sanidad designará una Comisión para que en el período de tres meses como máximo, redacte un Reglamento para el régimen de los Farmacéuticos titulares.

Artículo 7.º El Cuerpo de Farmacéuticos titulares estará integrado en lo sucesivo por todos los Farmacéuticos pertenecientes a él, los que desde la publicación del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos hayan sido nombrados y por los que durante más de seis meses hayan desempeñado el cargo de Farmacéutico titular, incluso en las Provincias Vascongadas y Navarra.

Artículo 8.º El ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares se hará por oposición, con arreglo al programa y condiciones que fijará el Reglamento citado.

Artículo 9.º Todas las vacantes de Farmacéuticos titulares se proveerán mediante concurso entre los pertenecientes al Cuerpo.

Artículo 10. En la Dirección general de Sanidad se creará un Negociado afecto a la Jefatura de Servicios técnico-farmacéuticos para la custodia del archivo e intervención en cuanto a Farmacéuticos titulares respecta.

Artículo 11. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este Decreto.

Dado en Palacio a trece de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — ALFONSO. — El Ministro de la Gobernación, *Severiano Martínez Anido*.

(Gaceta del 14 de Noviembre de 1928.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de primera enseñanza

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 29 de Abril último, esta Dirección general ha señala-

do el día 30 de Julio próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, con tres secciones cada una, en Mayorga (Valladolid), por la cantidad total de 215.278'19 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Valladolid el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 20 de Julio próximo, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3'60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de depósitos, o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del 25*).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días,

contados desde el en que se inserte la Real orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta Corte y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veintiséis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en diez meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Mayorga (Valladolid) se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Junio de 1929. — El Director general, *Suárez Somonte*.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patrona-

les y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.273

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de Valladolid

CIRCULAR

El Ilmo. señor Director general de Comercio y Abastos, en telegrama del 6, me dice lo siguiente:

«Ruego a V. E. que con toda urgencia, por medio de autoridades dependientes de la suya, se requiera a todos poseedores trigos nacionales sobrantes última cosecha, declaración jurada de existencias dichos sobrantes, debiéndose cumplir este servicio con la mayor rapidez, comunicando total resultado a esta Dirección antes del 25 corriente por telegrama, falta cumplimiento expresado servicio, se sancionará por V. E. severamente tanto a interesados como a autoridades locales encargadas de exigir declaraciones; sírvase acusar recibo presente telegrama dando mayor publicidad posible en el «Boletín Oficial», prensa local y cuantos medios estime oportunos; encarezco a V. E. el mayor celo e interés cumplimiento este servicio».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, debiendo, por tanto, los Alcaldes de cada Ayuntamiento reclamar inmediatamente las declaraciones juradas de las existencias de trigo sobrante de la anterior cosecha que posean los residentes en su término municipal, declaración jurada que deberán los tenedores presentar inmediatamente en la Alcaldía respectiva y totalizar los datos los Alcaldes y Secretarios respectivos, remitiéndolo a esta Presidencia antes del día 16 del actual.

Encarezco el mayor celo en el cumplimiento de este servicio, a fin de que la estadística que se forme sea una relación exacta de las existencias de dicho cereal, advirtiéndole que sancionaré severamente tanto a los interesados como a las autoridades locales que retrasen, dejen incumplido este servicio o lo hagan en forma defectuosa.

Valladolid, 8 de Julio de 1929.

El Gobernador-Presidente,

El Marqués de Guerra.

Núm. 3.217

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACIÓN nominal de los industriales declarados fallidos, correspondientes a esta capital, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento del artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del citado Reglamento y la Base 51 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria.

PRESUPUESTO	INDUSTRIA	DOMICILIO	NOMRES Y APELLIDOS	IMPORTE	
				Pesetas	Cts.
1923-24	Pescados	Carretera de Salamanca	Manuel Fonseca	350	83
1924	Idem	Portugalete	El mismo	350	83
»	Fotógrafo	Victoria	Filadelfo González	27	20
1924-25	Modista	Regalado	Francisco Navarro	446	79
»	Pescados	Portugalete	Manuel Fonseca	701	66
»	Fotógrafo	Duque de la Victoria	Filadelfo González	502	96
»	Velocípedos	Claudio Moyano	Macario Martínez	484	04
»	Comestibles	Idem	El mismo	642	40
»	Velocípedos	Idem	El mismo	623	72
1925-26	Modista	Regalado	Francisco Navarro	350	83
»	Idem	Idem	Rufina Ruiz	851	11
»	Fotógrafo	Duque de la Victoria	Filadelfo González	502	92
»	Velocípedos	Claudio Moyano	Macario Martínez	505	20
»	Combustibles	Idem	El mismo	642	40
»	Velocípedos	Idem	El mismo	623	68
1926	Modista	Regalado	Rufina Ruiz	432	55
»	Dos vacas	Mariano Fernández Cubas	Ramón del Val	10	76
»	Café 0'30	Pi y Margall, 65	El mismo	175	85
»	Muebles usados	Ferrocarril, 16	Brígida Olmedo	146	40
»	Auto	Pi y Margall, 23	Alfredo Castro	51	97
»	Dos vacas	Mariano Fernández Cubas, 17	Ramón del Val	11	42
»	Taller coches	Pi y Margall	Moisés Gamero	200	46
»	Barbero	Idem	Marcelo Castillo	48	29
»	Idem	Loza, 3	Bonifacio Gómez	48	29
»	Venta de pescados	Portugalete	Nicolás Barrio	46	10
»	Idem	Idem	Andrés Torices	131	16
»	Idem	Idem	El mismo	46	10
»	Encuadernador	Angustias, 3	Julio Albillo	48	29
»	Hojalatero	Macías Picavea, 44	Antonio Herrero	85	43
»	Ropavejero	Fuente el Sol, 14	Antonio Gómez	26	16
»	Horno de pan	Cuesta de la Maruquesa	Isidoro Méndez	27	55
»	Muebles usados	Plaza de la Universidad	Felisa Blanco	146	40
»	Idem	Arribas, 14	Guillermo Vázquez	146	40
»	Carbonería	Cabañuelas, 22	Paula Arroyo	52	15
»	Tres telares	Tintes, 2	Mauricio Amo	8	42
»	Una máquina	Francos, 30	Mariano Benito	34	73
»	Sierra 0'80	Idem	El mismo	92	02
»	Carpintero	Idem	El mismo	48	29
»	Abacería	R. Cano	Florentina Conde	81	96
»	Idem	Tudela, 21	Manuel Gutiérrez	72	76
»	Bodegón	R. Cano	Florentina Conde	110	53
»	Castañero	Plaza Circular, 7	Angel Prieto	36	91
»	Una máquina	Huelgas, 7	José Mansilla	52	15
»	Platero	Plaza Circular, G	Eloy Cabañas		18
»	Pescados	Idem	El mismo	103	84
»	Idem	Val, 21	Hermógenes Serna	89	49
»	Idem	Idem, 68	Emilio Segorb	287	06
»	Idem	Idem, 17	Dimas Fernández	165	80
»	Abogado	Cantarranillas	Crescenciano Ventosa	40	54
»	Pintor	Gardoqui, 14	Santiago Perote	48	29
»	Tablajero	Paseo de San Vicente	Cándido Merino	46	10
»	Bodegón	Carretera de Segovia, 48	Enrique Gómez	58	38
»	Idem	Idem	Francisco Emperador	58	38
»	Tablajero	Paseo de San Vicente	Cándido Merino	52	15
»	Profesora	Prado, 3	Julia Fernández	101	36
»	Platero	San Martín, 11	Gregorio Torres	103	84
»	Fábrica cuerdas	P.º de las Huertas	Blas Castillo	45	84
»	Café 0'30	Portillo de la Pólvara	Benigno Pastor	132	30
»	Idem	Idem	El mismo	175	85
»	Bodegón	Santa Clara, 22	Eusebio Arroyo	34	14
»	Un carro	Relatores, 14	Alberto Martín	13	47
»	Tres vacas	Madre de Dios	Miguel Asensio	17	12
»	Idem	M. Carmen, 9	Prudencio Martín	11	42
»	Idem	Relatores, 15	Felipe Rodríguez	11	42
»	Fábrica cuerdas	Portillo de los Muertos	Blas Castillo	42	70
»	Alpargatas	Plaza Mayor, 50	Rafael Alonso	403	59

PRESUPUESTO	CONCEPTOS	DOMICILIO	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE	
				Pesetas	Cts.
1926	Ultramarinos	Quiñones, 1	Leoncio Hernández	309	77
»	Auto	Cebadería, 2	Julián Sanz	25	99
»	Velocípedos	Claudio Moyano, 2	Macario Martínez	157	31
»	Auto	Teresa Gil, 34	Felicísimo Velasco	109	94
»	Modista	Regalado, 3	Rufina Ruiz	608	63
»	Alpargatas	Matías Sangrador, 1	Rosario Coca	44	42
»	Auto	Teresa Gil, 34	Felicísimo Velasco	45	84
»	Una máquina	Salvador 2	Eugenio Cancio	5	20
»	Un telar	Guarnicioneros	Víctor Samaniego	12	37
»	Alpargatero	Matías Sangrador	Rosario Coca	48	29
»	Carpintero	Guarnicioneros	Víctor Samaniego	24	13
»	Tablajero		Mauro Santana	46	10
»	Café 0'30	Ruiz Zorrilla	Pascual Esteban	175	85
»	Muebles usados	Paseo de San Isidro	Ignacio Domínguez	146	40
»	Pescados menor	Ruiz Zorrilla, 46	Ángel Campos	134	62
»	Bodegón	José María Lacort	Ramón Lara	57	
»	Tablajero	Campillo	Manuel García	52	15
»	Idem	Idem	Francisco Vaca	52	15
»	Frutas	Idem	Manuel Vicente	52	14
»	C. muñecas	Niña Guapa	Sincio García	160	16
»	Dos vacas	Fructuoso García	Mariano Fernández	11	42
»	Herrero	José María Lacort	Delfín Pérez	48	31
»	Cuatro vacas	Centro, 3	José Hermoso	22	74
»	Idem	Ángel García	Juan Prieto	17	12
»	Carbonería	Monjas, 2	Eustaquio Llorente	46	10
»	Tablajero	Victoria, 55	Félix Marcos	52	15
»	Herrero	Idem	Leopoldo Sancho	55	22
»	Veterinario	Arco de Ladrillo	Rafael López	93	70
»	Paja cortada	Rubia	Jesús Nieto	131	15
»	Bodegón	Perú, 33	Claudio Andrés	36	86
»	Agencia	Gamazó, A	José Perote	18	81
»	Carro	Alfonso XIII	Martín Acuña	1	99
»	Molino	Idem, 13	Teodoro Ballesteró	53	97
»	Dos vacas	Díez y Rodríguez	Julián Rodríguez	11	42
»	Relojero	Paseo Zorrilla, 49	Gabriel Azcárate	48	29
»	Una vaca	Riego, 10	Luis Rodríguez	5	72
»	Herrero	Victoria, 35	Leopoldo Sancho	55	21
1925-26	Comestibles	Tenerías, 5	Hijos de Diego Santos	126	30
»	Café 0'30	Angustias, 13	Bernardo Fernández	126	30
»	Hospedaje	Teresa Gil, 33	Mariano Pereda	42	10
»	Tablajero	Campillo, 35	Telesforo López	84	20
»	Pescados	Val, 18	Felicidad Álvarez	192	65
»	Taller de coches	Pi y Margall, 41	Moisés C. Pico	400	22
»	Fábrica de escobas	Carretera Salamanca, 3	Ricardo Cebrián	146	32
»	Abogado	Cantarranillas, 13	Crescenciano Ventosa	180	87
»	Barbero	Loza, 3	Bonifacio Gómez	40	41
»	Fontanero	Alfonso XIII	R. Niño	40	41
»	Hojalatero	Paulina Harriet	Teodoro García	24	25
»	Pintor	Vega, 15	Vicente Arco	40	41
»	Café 0'30	Cebadería, 3	María Hencio	126	30
»	Idem	Gondomar, 17	Luis Mangás	126	30
»	Carro	Fuente el Sol, 9	Pedro García	91	81
»	Horno de pan	Paseo de San Vicente, 26	Julián Olea	80	84
»	Venta de frutas	Campillo	Manuel Vicente	84	20
»	Carbones	Idem	Eustaquio Llorente	160	60
»	Camión	Carretera de Salamanca	Matías López	177	98
»	Café 0'30	Ruiz Zorrilla, 26	Pascual Esteban	126	30
»	Venta de tocino	Val, 66	Eulogio Vergara	411	64
»	Horno	Imperial, 6	María Parra	155	54
»	Relojero	Paseo de Zorrilla, 9	Gabriel Azcárate	40	42
»	Auto	San Blas, 11	Gustavo Hernanz	129	94
»	Bodegón	Higinio Mangas, 13	Jenaro Álvarez	42	10
»	Agente	Jabón, 6	José Esteban	118	50
»	Carpintero	Guadamacileros	Víctor Samaniego	20	21
»	Carro	T. Macarena	Isidro Barrios	29	37
»	Tablajero	Carretera de Segovia	Mariano de la Granja	42	10
»	Pirotecnico	Paseo del Muelle	Cándido Gómez	40	42
»	Peluquero	Náñez de Arce, 10	Juan de Mora	76	34
»	Auto	Cebadería, 2	Julián Sanz	51	98
»	Carro	Carretera de Cigales	Miguel de la Fuente	88	09
»	Vinos	Alamillos, 28	José Ruiz	124	74
»	Huéspedes	Calixto Fernández de la Torre, 6	Alejandro Gutiérrez	126	30
»	Agente	Pasión, 18	Luis Díez	237	
»	Venta de camas	Val, 57	Leandro Rey	126	30
1927	Sustitutivo	Portugalete, 2	Comisión Liq. Auto Salón	127	96
»	Mercería	Angustias, 46	Laurentino García	515	59
»	Comestibles	Idem, 31	Felisa Quijada	302	14
»	Diferencia cuota	Fuente el Sol, 24	Santiago Cortés	24	78
»	Bodegón	Paseo de San Isidro, G	Manuel Labrador	94	24
»	Carro	Cervantes, 4	Moisés Villa	92	56
»	Maderas	Idem	El mismo	296	10
»	Escultor	Jardines, 8	José Antonio González	241	16
»	Huevería	Val, 66	Félix Pascual	47	12
»	Café 0'30	Platerías, 13	Ramón Hernández	302	14

PRESUPUESTO	CONCEPTOS	DOMICILIO	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE	
				Pesetas	Cts.
1927	Venta de carnes	Val, 65	Mariano Moratinos	151	07
»	Diferencia cuotas	Paseo de San Vicente, J	Feliciano Olea	3	94
»	Café 0'30	Carretera de Segovia, 55	Josefa Alvarez	302	14
»	Especulador	Torrecilla, 5	Pablo Borge	4611	24
»	Recargo utilidades	Idem	El mismo	1243	77
»	Comestibles	Imperial, 5	Damián Amo	151	08
»	Café 0'30	San Martín, 4	Josefa Casas	151	08
»	Soldador	Estación, 7	José Botas	103	96
»	Vinos	Claudio Moyano, 5	Asterio Pérez	381	15
»	Hospedaje	Montero Calvo, 5	Emilio Ariño	117	81
»	Idem	María Molina, 33	Conrada Méndez	117	81
»	Auto	Duque de la Victoria	J. Antonio Cisneros	207	90
»	Fotógrafo	Pasión, 24	Dionisio Garrido	252	25
»	Sustitutivo	Idem	Gregorio Calvo	127	96
»	Idem	Constitución, 4	El mismo	255	92
»	Idem	Idem	Macario Martín	148	39
»	Idem	Claudio Moyano, 2	El mismo	149	52
»	Idem	Ferrari, 11	Vicente López	255	92
»	Idem	Claudio Moyano, 2	Macario Martín	127	97
»	Idem	Duque de la Victoria, 1	Francisco Fernández	255	92
»	Idem	Idem	Antonio García	612	74
»	Idem	Veinte de Febrero, 19	Agab Sánchez y C. Fernández	255	92
»	Idem	Regalado, 12	Pudente Leal	255	92
»	Idem	Idem, 7	Gregorio Barbero	127	97
»	Idem	Idem	El mismo	255	92
»	Venta de pescado	San Bartolomé, 8	Anastasio García	117	81
»	Herrero	Carretera de Salamanca	José Marcós	45	35
»	Bodegón	Evencio Tranque	Mariano Bayón	94	26
»	Café 0'30	Avenida de Alfonso XIII	Florencio Tremiño	151	08
»	Alpargatería	Paseo de Zorrilla	Esteban Lucas	44	35
»	Tres vacas	Pi y Margall, 69	Ramón del Val	66	53
»	Dos idem	Idem	El mismo	44	35
»	Un H. P.	Estación, 7	José Botas	69	33
»	Soldador	Idem	El mismo	103	95
»	Taller de carruajes	Pi y Margall, 41	Moisés T. Piço	200	28
»	Tres piedras 50 por 100	Idem	Cooperativa La Gremial	174	63
»	Barbero	Loza, 3	Bonifacio Gómez	44	36
»	Vaciador de Estatuas	Mantería, 28	Teresa García	44	35
»	Pescados	Portugalete	Hermenegildo Lermá	422	73
»	Venta de tocino	Idem	Pedro Moratinos	257	80
»	Café	Macías Picavea, 44	Rósula Cabero	151	07
»	Confecciones	Portugalete, 3	Angela Llorente	117	81
»	Venta de bollos	Angustias, 49	Cristina Bombín	66	53
»	Tablajero	Portugalete, 19	Eliseo Ganso	47	13
»	Jabón	Idem, 32	Máximo Ordóñez	47	13
»	Horchatería	Macías Picavea, 46	Antonio Guillén	188	50
»	Idem	Solanilla	Domingo Rodrigo	40	19
»	Máquinas	Angustias, 23	Felicita Hergueda	44	35
»	Encuadernación	Idem, 3	Julio Albillo	44	35
»	Vidriero	Macías Picavea, 44	Antonio Herrera	62	92
»	Bodegón	Buenavista	Isaías López	48	03
»	Ropavejero	Fuente el Sol, 14	Antonio Gómez	80	39
»	Café	Plaza de la Universidad, 3	Ecequiel Beso	151	07
»	Alquiladores	Idem, 3	Guillermo Vázquez	141	37
»	Idem	Arribas, 14	Irene Besoso	141	37
»	Carro	Idem, 9	Juan Crespo	99	79
»	Telares	Tintes, 2	Mariano Amo	7	86
»	Una máquina	Francos, 30	Mariano Benito	34	65
»	Sierra	Idem, 30	El mismo	91	47
»	Fábrica de betún	A. Hernández, 11	Dolores García	51	28
»	Carpintería	Francos, 30	Mariano Benito	44	35
»	Panadero	Tudela, 5	Pedro Zurro	44	35
»	Comestibles	Paseo de San Isidro, 25	Felipe de la Calle	151	08
»	Bodegón	Santa Lucía, 48	Juan Alvarez	63	96
»	Idem	Idem	Saturino Morán	48	03
»	Carbonería	Huelgas, 7	José Mansilla	47	13
»	Máquina de cortar	Plaza Circular, G	Eloy Cabañas	45	56
»	Platero	Idem	El mismo	90	09
»	Albañil	Nogal, 4	Ceferino Carrillo	149	69
»	Electricista	San Benito, 8	Gregorio Ruano	44	35
»	Libros usados	Platerías, 17	Francisco Bringas	257	80
»	Venta de tocino	Val, 48	Leandro Alonso	257	80
»	Idem	Idem, 57 y 59	Mariano de la Granja	257	80
»	Idem	Idem, 66	Eulogio Vergara	257	80
»	Comestibles	San Benito, 14	Leocadio Prieto	151	07
»	Taberna	Conde Ansúrez, 9	Ignacio Lagunilla	141	37
»	Venta de paja	Mantería, 13 y 15	Isabel Díez	117	81
»	Confecciones	Idem	Eulalia Salas	117	81
»	Tablajero	Val, 52	Valentín Cantalapiedra	47	13
»	Idem	Idem, 66	Tomás García	47	13
»	Venta de huevos	Mercado del Val	Deogracias González	47	13
»	Idem	Idem, 66 y 68	Félix Pascual	47	13
»	Venta de arroz	Mercado del Val	El mismo	340	96
»	Venta de huevos	Idem	Teodoro Villafáfila	47	13

Primer trimestre 1928

PRESUPUESTO	INDUSTRIA	DOMICILIO	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE	
				Pesetas	Cts.
Primer trimestre 1928	Carro	Plaza del Val	Alberto Martín	47	89
»	Café	Carretera Segovia, 50	Josefa Alvarez	151	07
»	Venta de pescados	Carretera Segovia, 79	Jesús Torero	66	53
»	Bodegón	Paseo San Isidro	Manuel Salvador	52	87
»	Idem	Carretera Segovia	José Puente	49	41
»	Tablajero	Carretera Segovia, 15	Juan Santana	47	13
»	Carbonería	Prado, 24	Angel Gutiérrez	47	13
»	Idem	Puebla, 6	Julián de la Paz	47	13
»	Venta de frutas	Marqués del Duero, 1	Emiliano Tapia	47	13
»	Maderas	Idem	Ricardo Parrilla	644	49
»	Comercio de cueros	Torrecilla, 5	Pablo Borja	1.537	07
»	Dos vacas	Empecinado, 5	José Mazón	44	35
»	Accesorios	Prado, 3	Julio Fernández	87	32
»	Coche	Doncellas, 4	José Núñez	36	04
»	Pescados	Plaza de los Ciegos	Nicolás Núñez	422	73
»	Venta de frutas	Plaza de San Nicolas, 4	Félix Rodríguez	47	13
»	Idem	Isidro Polo, 32	Glicerio Tejedor	47	13
»	Un carro	Emperador, 3	Lorenzo García	36	03
»	Café	Portillo la Pólvara	Benigno Pastor	151	07
»	Comestibles	Real de Burgos	Leandro Rafael	151	08
»	Café	Gondomar	Luis Mangas	151	07
»	Idem	Chancillería, 1	Bartolomé Rodríguez	151	07
»	Bodegón	Idem, 2	Rafael Mediavilla	53	23
»	Idem	Santa Clara, 53	Sabino Portela	53	23
»	Venta de tripas	Real de Burgos	Angel Gutiérrez	80	39
»	Horno	Olmo, 4	Ezequiela Martín	97	07
»	Fábrica de cuerdas	Paso Huertas	Blas Castrillo	42	28
»	Carpintero	Cerrada, 1	Eugenio Martínez	44	35
»	Carbones	Avenida de Palencia	Miguel del Moral	47	12
»	Vinos	Claudio Moyano, 5	Asterio Pérez	381	15
»	Bicicletas	Idem, 2	Macario Martínez	422	73
»	Quincalla	Val, 2	Sandalio Sáenz	381	15
»	Mercería	Duque de la Victoria, 18	José Paz	257	80
»	Comestibles	Especería, 6	Timoteo Alonso	151	07
»	Café	Portales de Cebadería	Manuel García	151	07
»	Idem	Pasión, 15	José Muñoz	151	07
»	Taberna	Rinconada, 18	Amador Díez	141	37
»	Tablajero	Plaza Mayor, 7	José Aranda	47	13
»	Venta de frutas	Santiago, 82	Celestino Redondo	47	13
»	Aceites	Mendizábal	Macario Martínez	311	85
»	Venta de papel	Rinconada, 17	Mauricio Ortega	117	81
»	Carro	Claudio Moyano, 5	Asterio Pérez	49	90
»	Veterinario	Idem, 34	Emilio Martínez	92	86
»	Comisionista	Santiago, 59	Alfredo de Antonio	44	36
»	Idem	Idem	Jerónimo de la Cruz	44	36
»	Alquiler de velocípedos	Claudio Moyano, 2	Macario Martínez	156	62
»	Carbones	Avenida de Palencia, 5	Miguel del Moral	47	12
»	Platero	Plaza Mayor, 17	Francisco del Olmo	90	09
»	Electricista	María Molina, 40	María Barracón	44	35
»	Venta de frutas	San Román, 11	Leandro Fariño	47	13
»	Dos vacas	San Lorenzo, 3	Antonio González	44	35
»	Comisionista	Comedias, 6	Agencia Comercial	44	35
»	Idem	Plaza del Poniente	Acisclo Murcia	471	24
»	Hospedaje	María Molina	Conrado Méndez	117	81
»	Herrero	Plaza del Poniente, 1	Acisclo Murcia	84	78
»	Calzado	B. Esperanza	Longinos Junquera	117	81
»	Vacas	Puente Duero, 1	Síndicos quiebra P. Arias	376	99
»	Fábrica de escobas	Carretera Salamanca, 3	Ricardo Cebrián	106	03
»	Herrero	Idem, 9	José Maño Pérez	82	36
»	Hospedaje	Teresa Gil, 33	Francisco Redondo	117	81
»	Tejidos	Libertad, 8	Isidoro Serrano	468	47
»	Alquiler de muebles	Obispo, 5	Segundo Martínez	141	37
»	Ferretería	Fuente Dorada, 21	Juan Arenillas	94	25
»	Aguardientes	Idem, 16	José Amorós Martín	80	39
»	Quincalla	Castelar, 18	Juan Domínguez	138	60
»	Carro	Teresa Gil, 32	Mariano García	49	90
»	Comisionista	López Gómez	Lorenzo Roldán	44	35
»	Dos telares	Salvador, 2	Eugenio Carrero	15	53
»	Agencia	Ebanistería, 20	Dámaso Martínez	45	57
»	Máquinas	Guarnicioneros	Victor Samaniego	11	78
»	Máquina de cortar	Teresa Gil, 22	José Lordén	149	69
»	Un telar	Núñez de Arce, 10	Juan de la Maza	90	09
»	Calzado	Ebanistería, 20	Dámaso Hernández	180	18
»	Alpargatero	Matías Sangrador, 1	Rosario Lobo	44	35
»	Carpintero	Guarnicioneros, 6	Victor Samaniego	22	17
»	Sastre	Cánovas del Castillo, 8	Juan Prieto	44	35
»	Venta de turrónes	Fuente Dorada, 16	José Amorós	257	80
»	Idem	Idem, 20	Manuel Ibarra	257	80
»	Café	Ruiz Zorrilla, 11	Victoriano Castellanos	151	07
»	Idem	Idem, 1	Pascual Esteban	151	07

Valladolid, 1.º de Julio de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.